



MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata

18 de abril de 2024

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Jorge Estrada, Coordinador de Relaciones Públicas
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.690.5326 | george.estrada@env.nm.gov

Los nuevos resultados del muestreo de arsénico de la Autoridad Regional de Servicios Públicos Camino Real cumplen con los estándares de agua potable de la EPA

CONDADO DE DOÑA ANA — El 4 de abril de 2024, la Oficina de Agua Potable (DWB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) realizó muestreos adicionales de cumplimiento de arsénico en la Autoridad Regional de Servicios Públicos Camino Real (CRRUA, por sus siglas en inglés) en el condado de Doña Ana. Esos resultados del laboratorio confirman que las cuatro muestras de agua potable analizadas estaban por debajo del Nivel Máximo de Contaminante (MCL, por sus siglas en inglés) federal para el agua potable de 0.010 mg/L.

Estas muestras fueron parte de un plan de muestreo de cumplimiento de rutina que se llevó a cabo en CRRUA como parte de las regulaciones federales y estatales de agua potable. Los resultados de las muestras de cumplimiento se incluyen a continuación:

Ubicación de la muestra	Resultado de la muestra (mg/L)	MCL de arsénico 0.010 (mg/L)
Planta de Tratamiento de Arsénico del Parque Industrial	0.007	Por debajo del MCL
Tanque Fronterizo (Paso Fronterizo Santa Teresa)	0.003	Por debajo del MCL
Planta de tratamiento de arsénico de Sunland Park	0.005	Por debajo del MCL
Planta de tratamiento de arsénico de Santa Teresa	0.006	Por debajo del MCL

El 28 de marzo de 2024, el NMED anunció los resultados de un muestreo especial de arsénico no anunciado en CRRUA en el condado de Doña Ana. En ese momento, una muestra recolectada en el área del Parque Industrial de su sistema de distribución tenía niveles por encima del estándar de arsénico para el agua potable. Esta última ronda de muestreo indica que los sistemas de tratamiento de arsénico están funcionando según lo previsto y actualmente proporcionan agua potable que cumple con los estándares federales y estatales para el arsénico.

Si bien este es un paso importante para proporcionar agua potable que cumpla con los estándares, el NMED continuará responsabilizando a CRRUA y asegurándose de que mantengan el cumplimiento a largo plazo y proporcionen agua potable que cumpla con todos los estándares regulatorios.

La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) estableció el estándar de arsénico para el agua potable en 0.010 mg/L para proteger a los consumidores de los efectos de la exposición crónica a largo plazo al arsénico. Los sistemas públicos de agua potable, como CRRUA, estaban obligados a cumplir con el actual nivel estándar de arsénico para el agua potable a partir del 23 de enero de 2006, hace más de 18 años.

El 1 de marzo de 2024, el [NMED emitió a CRRUA una orden administrativa](#) que incluía \$251,580 en sanciones por infracciones continuas de la Ley Federal de Agua Potable Segura y las Regulaciones de Agua Potable de Nuevo México. Si bien CRRUA ha apelado la orden administrativa de NMED, el Departamento defenderá enérgicamente su acción para responsabilizar a CRRUA por todas y cada una de las infracciones.

Además, el NMED inició investigaciones adicionales sobre las operaciones de CRRUA a través de una [carta de solicitud de información del 27 de marzo de 2024](#). La investigación se centra en la gestión de CRRUA de los sistemas de tratamiento de arsénico mediante la búsqueda de registros relacionados con los datos de muestreo, comunicaciones internas, información financiera y de otro tipo. CRRUA tiene 21 días para proporcionar al NMED esta información o se enfrentará a sanciones civiles o penales. Esta investigación informará las acciones adicionales que el Departamento puede tomar contra CRRUA.

El 14 de marzo de 2024, el [NMED alertó al Departamento de Justicia de Nuevo México y a la Oficina del Auditor Estatal de Nuevo México](#) sobre los problemas de cumplimiento en curso en CRRUA. El NMED buscó su ayuda para investigar a CRRUA en busca de posibles infracciones de las leyes de protección al consumidor y posible despilfarro, fraude y abuso de fondos estatales y federales, respectivamente. CRRUA ha recibido más de \$13.6 millones en préstamos y subvenciones estatales para proyectos de agua y aguas residuales desde 2012.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o llamando al (505) 827-2855 o en nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###